

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA LISTADO DE ESTADO CGP ESTADO No. 099 Fecha: 06/10/2023 Página: 1						
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2011 00260	Ejecutivo Singular	BONANZA 2000 AGROPECUARIA LTDA	ORLANDO-CRUZ HERRERA	Auto Interlocutorio En ejercicio del CONTROL DE LEGALIDAD, déjese sin efecto alguno la decisión emitida al interior del proceso el pasado 27 de julio de 2023, por cuanto para dicho momento carecía esta unidad judicial de competencia para ello; REMITASE el presente proceso 2011-00260 al Juzgado Octavo Civil del Circuito de esta ciudad, para que forme parte de aquel remitido en su momento, es decir, el 2021-00296, en el que se ordenó la acumulación de los procesos.	05/10/2023	3
54001 31 03 003 2012 00073	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS HERNAN CONTRERAS VARGAS	JUAN MANUEL GUTIERREZ ROMERO	Auto de Trámite OFICIESE a la Oficina de Archivo Central, con el fin de que remita con destino a este juzgado, el expediente identificado bajo el radicado 540013103003 2010-00004 00 (ejecutivo singular), el cual según la consulta de procesos pudo haber sido archivado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión. Remítasele comunicado en este sentido.	05/10/2023	1
54001 31 03 003 2012 00121	Ordinario	DALIN ALBERTO- YARURO REYS	HERNAN RODRIGUEZ MANTILLA	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 12 de julio de 2023; CONCEDER el recurso de apelación formulado en contra del proveído de fecha 12 de julio de 2023, ante el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial-Sala Civil Familia, en el efecto devolutivo.	05/10/2023	1
54001 31 03 003 2012 00148	Divisorios	ESPERANZA - BERMUDEZ DUARTE	ROSA TULIA BERMUDEZ DUARTE	Auto Interlocutorio EN EJERCICIO DEL CONTROL DE LAGALIDAD, déjese sin efecto el auto admisorio de la demanda, de fecha 30 de julio de 2012, entendido (parcialmente) desde lo correspondiente a la pretensión direccionada al inmueble No. 260-212550 (en su 50%); y en tal sentido esta decisión comprenderá las demás derivadas de ella, incluyéndose la decisión de fecha 22 de abril de 2014. ACLARESE que el proceso continúa su curso respecto del inmueble 260-212549; ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares impartidas mediante auto de fecha 25 de octubre de 2013; CANCELAR la orden de secuestro del inmueble No. 260-212550 dictada mediante auto de fecha 17 de julio de 2015.	05/10/2023	1
54001 31 03 003 2012 00322	Ejecutivo con Título Hipotecario	MAURICIO CHACON GARNICA	ELISEO PEREZ SERRANO	Auto Interlocutorio RECHAZAR la solicitud de reconocimiento de mejoras que efectúa el señor SAUL PEREZ SERRANO; No dar trámite a la oposición que frente a la entrega de los bienes rematados efectúa el señor SAUL PEREZ SERRANO.	05/10/2023	1
54001 31 53 003 2018 00195	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	CORPORACION SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO	Auto Admite Cesión del Crédito ACEPTAR la cesión del crédito que se cobra en el presente proceso ejecutivo hipotecario, así como de la garantía, de manos de BANCOLOMBIA S.A., en favor de REINTEGRA S.A.S.; TÉNGASE como acreedor cesionario del crédito que aquí se cobra a REINTEGRA S.A.S.	05/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00213	Ordinario	GABRIEL ALFONSO VASQUEZ MORELLI	EDUARDO TADEO - VASQUEZ MORELLI	Auto Resuelve Excepciones Previas DECLARAR IMPRÓSPERAS las EXCEPCIONES PREVIAS de (i) INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES E INDEBIDO TRAMITE, (ii) HABERSELE DADO A LA DEMANDA EL TRAMITE DE UN PROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE, (iii) NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITIS CONSORTES NECESARIOS, (iv) NO HABERSE ORDENADO LA CITACION DE OTRAS PERSONAS QUE LA LEY DISPONE CITAR, alegadas por la parte demandada.	05/10/2023	3
54001 31 53 003 2022 00411	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	COMINSERCOL SAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGUESE y colóquese en conocimiento de la parte interesada, la información suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el archivo 063, para lo que se estime pertinente; Precísese que la orden de este despacho judicial respecto de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, fue aclarar la situación acontecida y no propiamente la iniciación de trámite administrativo alguno.	05/10/2023	2
54001 31 53 003 2023 00303	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOAQUIN - APARICIO LAGUADO	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva singular; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo. DEBIENDO allegar en un solo escrito la demanda, con las correcciones de rigor.	05/10/2023	1
54001 31 53 003 2023 00304	Verbal	COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES DE PALMARITO LTDA.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	05/10/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA